es en esta ciudad que los arrendamientos que
esta ciudad hizo el año pasado de mill y seiscientos
y uno y repartimiento que tiene los vezinos por
el mienbro de la labranca y crianca no lo pudiendo
hazer que cuo de sobras mucha cantidad de mrs
y tanta que sin hazerse el dho repartimiento
a los vs saco precio esta ciudad de las demas rren
tas para cumplimiento del cabeçon de mas
de lo qual en este presente año aviendose arren
dado las rrentas comprehendidas en el dho ca
beçon ecepto la labranca y crianca los precios y por
turas en que hasta oy se an puesto estan mplido
el precio del dho cabeçon pero ay sobra de mucha
cantidad de mrs de manera que a los vs desta
dha ciudad cuyas son las dhas sobras como de pr
unas que estan obligadas a sanear la perdida
a de aver y las perrenesas todo lo que mas ya
valido mas el año pasado y este y se a de con
vertir en su utilidad y provecho y no que
el ayuntamiento desta ciudad pueda estar en
todo ni en parte dellas antes deven de estar las
dhas sobras guardadas y recogidas para su
plimiento del año que viene y demas y siguientes
y siendo esto ansi a mi no tiene aviendo
que sabiendose y entendiendose por el ayun
tamiento desta ciudad de las dhas sobras en
este presente año y en el pasado a mandado y a
cordado que se repartan entre los vs desta ciudad
tres mill ducados en este presente año por
razon de la rrenta de la labranca y crianca
y en esto cosa que en el ayuntamiento desta ciudad
lo pueden y deve hazer antes si se quiera guarda
de la orden y forma que por las condiciones ge
nerales del dho cabeçon general del rreyno
se da y lo que en esta ciudad se a guardado que es